U.A.E.M.

RECIBIDO 11 FEB 2013 UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Universitaria, a 31 de enero del 2013.

# CIRCULAR No. 1

**C.C. SECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREAS ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACION.**
**P R E S E N T E S.**

Durante la presente administración, ha sido una política de esta Máxima Casa de Estudios lograr la mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, por lo que se ha establecido un marco normativo que lo regule, asignando diversas responsabilidades, además de que, con el fin de fortalecer tanto los procedimientos y ejecución del presupuesto, se implementaron medidas de racionalidad y austeridad para el uso eficiente, transparente y eficaz de los diferentes recursos.

En este contexto, y con el objeto de continuar en esta línea de acción; con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 27, Fracción IV, de la Ley Orgánica de esta Universidad; el 90 fracción XII del Estatuto General de la UAEM; y demás disposiciones aplicables, se emiten y comunican las siguientes:

**MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO.**

1. Las presentes disposiciones son de carácter general y de observancia obligatoria para los ejecutores del gasto de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Institución.

2. Atender los Lineamientos **Generales para el Ejercicio del Presupuesto**, que tienen por objeto establecer medidas de austeridad y racionalidad en los rubros de: honorarios, servicios, gasto corriente y de operación; conservación, e inversión.

3. Restringir la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios.

4. Reducir el presupuesto destinado a viáticos, convenciones y gastos de representación.

5. Racionalizar el uso de vehículos; y por ende el de combustible.

6. Racionalizar el gasto en comunicación social con adecuada coordinación y programación del mismo.

7. La Coordinación de Administración será la responsable de interpretar para efectos administrativos las presentes medidas, y resolverá los casos no previstos en las mismas, con base a la delegación de esta facultad por parte del C. Rector. Por lo que a su juicio, emitirá disposiciones complementarias, y/o adecuaciones con el fin de ajustar los procedimientos para dar cumplimiento a dichas medidas.

8. Estas disposiciones se establecen con el fin de racionalizar el gasto destinado a las actividades institucionales para obtener ahorros en las partidas de gasto consideradas en la presente circular, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

9. El gasto público debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control.

10. Las acciones en beneficio de las finanzas de esta Máxima Casa de Estudios, y del medio ambiente, tales como la disminución en consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, material de oficina, entre otros.

**Medidas específicas para promover la reducción de los gastos de operación:**

- Evitar el gasto en impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de la Universidad, promoviendo el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

- Promover la reducción en el costo de adquisición de los servicios cuya naturaleza lo permita, telefonía, vigilancia, mensajería, y demás servicios generales, a través de las compras consolidadas, así como la racionalización en su consumo y el uso obligado de medios electrónicos; así como también lo relativo a los materiales, suministros, mobiliario y demás bienes.

Aunado a lo anterior, es importante considerar el principio de anualidad para el ejercicio del presupuesto en el año fiscal que corresponda con la aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio; evitando con ello la afectación de comprobantes de un ejercicio a otro; y cumplir con lo estipulado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; salvo los casos considerados por obra determinada, o proyectos especiales; mismos que deberán contemplar en sus anexos de ejecución o reglas de operación según corresponda.

Por lo anterior, agradeceré a ustedes tomar nota para su puntual cumplimiento.

U.
A.
E.
M.
RECTORIA

**ATENTAMENTE**
***Por una humanidad culta***

**DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ**
**RECTOR**